En este cabildo se leyo una peticion presentada por Diego Bienvenido vezino y regidor que trata sobre la vezindad que se dio a [illegible] y Gonçalo Garcia la qual dicha peticion se [illegible] Rodriguez

Aquila peticion

Por la ciudad vista la dicha peticion mando que el dicho Diego Bienvenido notifique su pretension [illegible] de lo que dize ansi [illegible] la dicha [illegible] ciudad como se requiere [illegible]

Contradixo Julian Gimenez Regidor

que no se reciba vezino sino en dia ordinario y en la sala —

La ciudad dixo que a tiempo tiene hecho acuerdo que no se reciba ningun vezino sino fuere en dia ordinario de cabildo esto en conformidad de lo que su mag. a mandado y contraviniendo a esto se an recibido algunos vezinos en cabildos particulares de lo qual es venido daño notable de las rentas reales de su mag. y de esta republica y para remediarlo acordo que el dicho acuerdo se [illegible] se guarde y de nuevo lo retificavan y a mayor abundamiento mandavan que de aqui adelante no se reciba en esta ciudad ningun vezino sino fuere en dia ordinario de cabildo y en la sala de [illegible] y que la vezindad que de otra manera se hiziere sea ninguna y desde luego por tales la dan y anulan para que no valga en juicio ni fuera de el [illegible] ansi mismo [illegible] en conformidad de lo que su mag. tiene mandado —

comision a [illegible] capitan de la artilleria para lo de la plaça [illegible] =

La ciudad mando que [illegible] Regidor capitan de la artilleria haga adereçar la puerta de la muralla de la artilleria de manera que por ella no se pueda entrar y la casilla de municiones la haga mudar de donde esta y se ponga a la parte que le pareciere que sea mejor y todo se haga en la mejor forma que le parezca y que las [illegible] el capitan de la artilleria [illegible] ventanas que caen a la dicha plaça de la artilleria la haga cerrar lo que fuere menester y ponga rejas y [illegible] porque [illegible] con que se pagara [illegible] en forma —

Libram.to

La ciudad mando dar su libramiento para que Juan de Aguilera su mayordomo de propios pague a [illegible] guardas de la costa de esta ciudad treze mil [illegible] y cinquenta y ocho mrs y porque [illegible] de los dichos meses de mayo y junio de este año como parece de la certificacion de Gines [illegible] Lazaro [illegible] sobreguarda de la costa [illegible] y el libramiento [illegible] por [illegible] ciudad se [illegible]